

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA FÍSICA
DIRECCIÓN DE CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL**

MANUAL DE OPERACIÓN DE CEDEM

**LIGAS OFICIALES MUNICIPALES (LOM) Y
LIGAS DEPORTIVAS ESCOLARES (LDE).**

PARA CREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS O DELEGACIONES CON RECURSO OTORGADO POR LA CONADE A TRÁVES DE LOS BENEFICIARIOS DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CULTURA FÍSICA.

PARA DAR CERTEZA JURÍDICA Y ORDENAMIENTO EN BASE A LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EMITIDA EN 2013.



ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivo General del Manual.
3. Objetivo General y Especifico de la Estrategia.
4. Marco Jurídico.
5. Políticas Generales.
6. Organización.
 - 6.1. Requisitos.
 - 6.1.1 Requisitos del Coordinador Estatal.
 - 6.1.2 Requisitos del Personal de Enlace del Municipio o Delegación o Escuela (IPN y UNAM) o Unidad (IMSS) para la integración de las Ligas Oficiales y su Registro Nacional.
 - 6.1.3 Requisitos para la integración de las Ligas Oficiales
 - 6.1.4 Requisitos para la integración de las Ligas Deportivas (Deporte Sociales).
 - 6.2. Funciones para la operación de la Estrategia
 - 6.2.1 Funciones de la Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal.
 - 6.2.2. Funciones del Órgano Estatal del Deporte y Asociación Deportiva (IMSS, IPN, UNAM y CONDEBA).
 - 6.2.3 Funciones de la Autoridad o Responsable en el Municipio.
 - 6.2.4 Funciones del Coordinador Estatal.
 - 6.2.5 Funciones del Personal de Enlace del Municipio o Delegación o Escuela (IPN y UNAM) o Unidad (IMSS) para la integración de las Ligas Oficiales y su Registro Nacional.
 - 6.3. Proceso de Operación (Federal, Estatal y Municipal).
7. Indicadores y Metas.



8. Apoyo para la integración de las Ligas Oficiales Municipales.

- 8.1 Compromisos de los Beneficiarios.
- 8.2 Concepto del Gasto para Órganos Estatales del Deporte.
- 8.3 Especificaciones del material.

9. Instrucciones de Operación.

- 9.1 Para su operatividad y funcionalidad de las Ligas Oficiales Municipales.
- 9.2 Proceso de Operación.

10. RENADE (Registro Nacional de Cultura Física y Deporte)

11. Anexos de Control y Seguimiento

- Anexo I. Ejemplo de Reglamento para la formación de las Ligas Oficiales
- Anexo II Ejemplo Convocatoria para la formación de Ligas Oficiales
- Anexo III Formato de Programa Anual de Trabajo
- Anexo IV Formato del Informe de Actividades
 - A) Coordinador Estatal
 - B) Personal del Enlace del Municipio o Delegación o Escuela (IPN y UNAM) o Unidad (IMSS) para la integración de las LOM y su Registro Nacional)
- Anexo V Formato de entrega de material (Anexo de distribución del material, recibo simple y memoria fotográfica).
- Anexo VI Formato sugerido de recibo simple para apoyo el personal de Enlace del Municipio o Delegación o Escuela (IPN y UNAM) o Unidad (IMSS) para la integración de las Ligas Oficiales y su Registro Nacional.
- Anexo VII Ejemplos de formatos para la operación de las Ligas Oficiales (roles de juego, anotaciones, etc.).

12. Conclusiones.

13. Glosario.



1. Introducción

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, promueve estrategias de activación física, deporte, recreación y demás actividades propias del ámbito de la Cultura Física y el Deporte, por lo que establece un modelo nacional del desarrollo del deporte que fomente una estructura de planeación integral, democrática, equitativa y plural de todos los mexicanos (as), de conformidad con las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal, a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento; mediante Convenios de Coordinación y Colaboración, así como a las Reglas de Operación de los Programas de la CONADE.

Como responsable de la emisión del presente documento, el C. José Alberto Chávez Mendoza, en su carácter de Subdirector General de Cultura Física, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Capítulo III, artículos 9 y 14 vigente.

Con la aprobación y promulgación de la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte en el Diario Oficial de la Federación del 7 de junio de 2013, se da una nueva relación, más profesional, planificada y eficiente, remodelando la estructura de la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal, transformándolo en un eje fundamental de administración y organización deportiva denominado **“Un Nuevo Modelo de Gestión de Cultura Física y Deporte”**.

Este Modelo tiene como eje principal la creación de Ligas Oficiales Municipales y Ligas Deportivas Escolares (Zona Escolar) para lograr la integración e interés operativo de los municipios y de las estructuras escolares en la atención del deporte.

Las **Ligas Oficiales Municipales y Ligas Deportivas Escolares (Zona Escolar)** consisten en integrar en forma legal Ligas de deportes básicos de importancia nacional, con una instalación adecuada y con instructores capacitados. Cada una de estas, está integrado por todas las Ligas que en su conjunto integran el “Deporte Social (recreativas, populares, etcétera) ahora enmarcadas en la ley como Deporte Social”.

La Liga Oficial tendrá todas las categorías exigidas por el “*Sistema Nacional de Competencias*”, siendo el punto de desarrollo y única salida al Deporte de Representación, teniendo acceso a las siguientes acciones:

- Modernizar el equipamiento de talleres, laboratorios e instalaciones para realizar actividades físicas, que permitan cumplir adecuadamente con los planes y programas de estudio.
- Definir con certeza las necesidades de adecuación, remodelación y óptima operación de las instalaciones deportivas, incluyendo las escolares.
- Recuperar espacios existentes y brindar la adecuada respuesta a las necesidades futuras que requieren los programas deportivos.

La CONADE de acuerdo a su disponibilidad presupuestal destina recursos económicos para el desarrollo de sus programas deportivos, el esfuerzo que realiza en conjunto con los Órganos Estatales del Deporte y Asociaciones Deportivas es importante; sin embargo, estos son insuficientes para atender las necesidades de la población.

Ante esta realidad, y con el propósito de continuar promoviendo las demandas de atención a la población a través de las ligas deportivas, se ha previsto el propiciar la colaboración del participante a las mismas, para que



con un mínimo de erogaciones sea posible la práctica deportiva y coadyuve el autofinanciamiento de la organización de estas.

Por tal motivo, las ligas deportivas son una estrategia importante que forma el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte que a su vez forma la estructura del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte y este a su vez del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, previéndose que de los recursos que se obtengan para lograr su autofinanciamiento, deberán coadyuvar al mantenimiento de las mismas, siendo potestad del Estado proporcionar el uso de las instalaciones deportivas de las unidades bajo su administración o de los Municipios en su defecto, contribuyendo con estas aportaciones el logro de sus propósitos y obtener recursos adicionales para destinarlos a mejorar la calidad del Deporte Nacional.

Al coordinar y sumar esfuerzos con Instituciones Gubernamentales (Federal, Estatal, Municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal) así como organismos deportivos, con el fin de establecer estrategias que permitan la adecuada operación y funcionamiento de las **Ligas Oficiales Municipales y Ligas Deportivas Escolares**, para contribuir a elevar el nivel deportivo del país, generando hábitos deportivos en una población más sana y productiva.

Esta estrategia buscará en cada Entidad Federativa que se incorporen anualmente un mayor número de **Ligas Oficiales Municipales y Ligas Deportivas Escolares** de calidad, supervisados por un coordinador estatal, apoyados por un enlace Municipal y atendidos por promotores o técnicos deportivos, quienes se harán cargo de la enseñanza y del entrenamiento de las disciplinas que se practican; así como la integración, organización y operación de estas.



2. Objetivo General del Manual

El presente documento tiene como finalidad ofrecer una herramienta de trabajo para los Órganos Estatales del Deporte, Entidades Federativas y Asociaciones Deportivas del país cuyo objetivo consiste en definir las necesidades de orden organizacional, estructural, técnico-logístico y normativo, que permitan en el ámbito de su competencia la aplicación homogénea para la integración y operación de las **Ligas Oficiales Municipales y Ligas Deportivas Escolares**.

3. Objetivo General y Específico de la Estrategia

Objetivo General

Consiste en reordenar la participación deportiva mejorando los procesos de inscripción, participación y representatividad, bajo un esquema de Liga Oficial Municipal en los Deportes de Conjunto y Club Oficial Municipal en los deportes individuales.

Objetivo Específico

La estrategia de **Centros del Deporte Escolar y Municipal** tiene como objetivo fundamental promover el **deporte social** de manera organizada e incluyente a través de ligas deportivas, que detonen la práctica regular y sistemática del deporte contribuyendo a la disminución de conductas antisociales y de riesgo e impulse el uso positivo del tiempo libre, aprovechando la infraestructura deportiva efectiva a nivel nacional.



4. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el Art. 4to y 73 fracción XXIX-J, publicada en el D.O.F. el 05-11-1917 y la reformada 29-07-2010
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con fundamento en el Art. 38 fracción XXIII, XXIV y XXV, publicada en el D.O.F. el 29-07-1976 y reformada 02-04-2013.
- Ley General de Cultura Física y Deporte, enfocada en casi su totalidad se resaltan los Art. 1, 2 en sus fracciones I, II, III, IV, V, VIII, X, XI, así como el 6, 7 y arts. 21 fracción IV, y XIX, art. 30 fracción I, II y XIII, art. 32, 41 fracciones II y IV y art. 42 publicada en el D.O.F. el 07-06-2013
- Ley General de Educación, con fundamento art. 69, inciso (i), art. 70 inciso (d-m), publicada en el D.O.F. el 11-09-2013
- Ley de Planeación, con fundamento en el art. 37, publicada en el D.O.F. el 09-04-2013
- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con fundamento en el Capítulo III, art. 9, publicado en el D.O.F. vigente
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con fundamento en el Capítulo III, sección primera, segunda y tercera, publicado en el D.O.F. vigente
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con fundamento en la Meta Nacional México Incluyente, sección Cultura Física y Deporte, Objetivo 3.4, publicado en el D.O.F. vigente
- Acuerdo en que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física, vigente.
- Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE, Publicado en el D.O.F. el 10-04-2013.

5. Políticas Generales

- I. Establecer en cada Entidad Federativa y Deportiva Ligas Oficiales Municipales y Ligas Deportivas Escolares como una alternativa para que la ciudadanía en general, practiquen alguna disciplina deportiva y que represente a su municipio, con la conducción de promotores o técnicos deportivos, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre los diferentes sectores de la población.
- II. Promover y facilitar el acceso a la práctica sistemática de la actividad deportiva, donde éste sea un elemento fundamental para la integración de los mexicanos y mexicanas al Desarrollo Social del país; fortaleciendo los vínculos de identidad entre las comunidades a partir de valores universales que refuercen la organización de grupos, equipos y ligas.
- III. El presente documento será de observancia general en los Municipios que deseen recibir los apoyos de los Órganos Estatales del Deporte, Asociaciones Deportivas y la CONADE, mismos que desarrollarán sus actividades en unidades deportivas, canchas y campos deportivos.
- IV. El (Anexo I) se utilizará como ejemplo para la formación de las Ligas Oficiales Municipales y Ligas Deportivas Escolares, que se implementen en el ámbito estatal y enmarcado en la circunscripción municipal.
- V. Corresponderá al Órgano Estatal del Deporte o Asociaciones Deportivas según sea el caso, supervisar el cumplimiento del presente documento emanado por la CONADE.
- VI. El Instituto Municipal del Deporte o el Regidor de la Comisión del Deporte o el Director del Departamento o en caso de no existir un titular, el Presidente Municipal designará a un representante para promover la formación y protocolización de las Ligas Oficiales Municipales, en su demarcación territorial, así como de evaluar y asesorar el correcto funcionamiento de las mismas.

- VII. Los recursos económicos correspondientes a las Ligas Oficiales Municipales proporcionados por la CONADE, el Órgano Estatal del Deporte o Asociaciones Deportivas, deberán ser supervisados por el coordinador estatal bajo la normatividad que marque la CONADE.
- VIII. El contenido de este manual podrá ser modificado para adaptarlo a las condiciones y características generales que no se contemplen para la operación de las Ligas Oficiales y previa solicitud por escrito del Órgano Estatal del Deporte y Asociaciones Deportivas, para su validación de la CONADE.
- IX. Se deberá ajustar a lo dispuesto en el Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física y la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicado en el Diario Oficial de la Federación, vigente.
- X. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte proporcionará recursos económicos a cada uno de los Órganos Estatales del Deporte y Asociaciones Deportivas con base en su disponibilidad presupuestal, para el desarrollo de la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal de conformidad a lo establecido en el Anexo Específico del Convenio de Coordinación y Colaboración correspondiente.
- XI. El Nuevo Modelo de Gestión de Cultura Física y Deporte consiste en reordenar la participación deportiva mejorando los procesos de inscripción, participación y representatividad, bajo un esquema de Liga Oficial Municipal en los Deportes de Conjunto y Club Oficial Municipal en los deportes individuales.
- XII. La CONADE, el Órgano Estatal del Deporte, Asociaciones Deportivas y el Instituto Municipal del Deporte o el que designe el Presidente Municipal, se coordinarán con el fin de reordenar la participación deportiva, para lo cual se tendrán que registrar en el RENADE, las Ligas Deportivas (Deporte Social “recreativas, populares, etcétera”) que se encuentren en sus municipio.



6. Organización


6.1 Requisitos

6.1.1 Requisitos para el Coordinador Estatal

- a) No deberá pertenecer a la nómina del personal del Órgano Estatal del Deporte o Asociación Deportiva.
- b) No deberá ser mismo que coordine la estrategia Ponte al 100.
- c) Grado mínimo de estudios de Licenciatura o Pasante.
- d) Experiencia mínima 3 años en la rama deportiva.
- e) Liderazgo
- f) Disponibilidad de viajar.
- g) Currículo Vitae

6.1.2 Requisitos para el personal de Enlace del Municipio o Delegación o Escuela (IPN y UNAM) o Unidad (IMSS) para la integración de las Ligas Oficiales y su Registro Nacional.

- a) No deberá pertenecer a la nómina del personal del Órgano Estatal del Deporte, Asociación Deportiva y Municipio.
- b) Conocimientos básicos en computación.
- c) Experiencia mínima de 2 años en la rama deportiva.
- d) Grado mínimo de estudios en nivel medio superior.
- e) Mayor a 18 años.
- f) Currículo Vitae



6.1.3 Requisitos para la integración de las Ligas Oficiales

1. Protocolización de Ligas Oficiales.
2. Legalización y Constitución (Notarización)
3. Estatuto de Liga Oficial.
4. Reglamento Oficial.
5. Inscripción al RENADE.
 - 5.1 Registro de la Liga Oficial
 - 5.2 Registro de Participantes
6. Realizar Evaluación de Capacidades Funcionales “Ponte al 100”

6.1.4 Requisitos para la integración de las Ligas Deportivas (Deporte Social)

1. Reglamento.
2. Inscripción al RENADE.
 - Registro de la Liga Deportiva.
 - Registro de Participantes.
3. Realizar Evaluación de Capacidades Funcionales “Ponte al 100” .



6.2. Funciones para la operación de la Estrategia

6.2.1 Funciones de la Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal:

1. Promover la integración de las **LOM** y **LDE** en las diferentes Entidades Federativas en coordinación con los Órganos Estatales del Deporte y Asociación Deportiva conforme lo establece la Ley General de Cultura Física y Deporte.
2. Actualizar las Reglas de Operación del programa de Cultura Física, así como los documentos normativos vigentes, respecto a la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal con la finalidad de darle continuidad.
3. Coordinar la planeación, seguimiento y evaluación de la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal, que permita dar a conocer los nuevos lineamientos de operación, metas e implementar proyectos de innovación y mejoramiento continuo del desempeño de la estrategia y fomentar la participación de los responsables en el Órgano Estatal del Deporte y Asociación Deportiva.
4. Llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes, para radicar el recurso económico destinado a la operación de **LOM** y **LDE** de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Coordinación y Colaboración, al Anexo Específico y al Anexo Técnico de Ejecución correspondiente a la estrategia.
5. Realizar visitas de supervisión en coordinación con los Órganos Estatales del Deporte y Asociación Deportiva para el control y seguimiento de la operación de las **LOM** y **LDE**.
6. Validar al Coordinador Estatal propuesto por el Órgano Estatal del Deporte y Asociación Deportiva que recibirá apoyo económico, que de acuerdo a su operación en la estrategia de CEDEM contribuyan al fortalecimiento de los objetivos.



7. Promover a través de los Órganos Estatales del Deporte y Asociación Deportiva la implementación con los Municipios para el registro de las Ligas Deportivas (Deporte Social).
8. Mantener actualizada, interesante y dinámica la información del Minisitio de Centros del Deporte Escolar y Municipal, dirección <http://cedem.deporte.org.mx/>
9. Verificar que el Coordinador Estatal y el Personal de Enlace del Municipio o Delegacional o Escuela (IPN y UNAM) que apoyará en la integración de las Ligas Oficiales y su Registro Nacional cumpla con los requisitos de este documento.

6.2.2 Funciones del Órganos Estatal del Deporte y Asociación Deportiva (IMSS, IPN, UNAM Y CONDEBA).

1. Apegarse a las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física, la Ley General de Cultura Física y Deporte, además de documentos normativos vigentes que regulan la estrategia, dándole continuidad.
2. Remitir el Programa Anual de Trabajo de la estrategia, para su seguimiento.
3. Integrar la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal a los Sistemas Estatales de Cultura Física y Deporte y/o municipal, conforme lo establece la Ley General de Cultura Física y Deporte y el Reglamento vigente.
4. Celebrar el Anexo Específico al Convenio de Coordinación y Colaboración con la CONADE, para el desarrollo de la estrategia referido al programa Cultura Física.
5. Apegarse al Anexo Específico al Convenio de Coordinación y Colaboración y el respectivo Anexo Técnico de Ejecución de las estrategias, así como a los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos



- de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”.
6. Celebrar Convenios de colaboración o acuerdos con autoridades municipales y educativas en la Entidad Federativa, para coordinar la integración y operación de LOM y LDE.
 7. Aplicar el recurso económico federal en estricto apego al concepto de gasto señalado en el Anexo Técnico de Ejecución, correspondiente al Anexo Especifico al Convenio de Coordinación y Colaboración.
 8. Coordinar la capacitación de la estrategia para la operación de las LOM y LDE.
 9. Proponer el Coordinador Estatal y el Personal de Enlace del Municipio o Delegacional o Escuela (IPN y UNAM) o Unidad (IMSS) que recibirá apoyo económico quien promoverá la integración de LOM y LDE en el estado de acuerdo a los requisitos establecidos según corresponda, así mismo remitir la documentación requerida a la Dirección de CEDEM de la CONADE.
 10. Coordinar la distribución de material deportivo a las LOM y LDE, documentando el acto mediante un recibo y memoria fotográfica (Anexo V).
 11. Realizar la promoción y difusión de la estrategia en su entidad, dirigida a la población en general, a través de los medios de comunicación que estime convenientes.
 12. Incorporar en su página web un minisitio o al menos información de la estrategia CEDEM.
 13. Incorporar e inscribir en el RENADE a los municipios que de su estado.
 14. Registrar en el RENADE las LDE para el caso de CONDEBA.
 15. Validar y enviar a la Dirección de CEDEM el Informe de Entrega de Material y Actividades Relevantes (Anexo V).
 16. Validar y enviar a la Dirección de CEDEM el Programa Anual de Trabajo (Anexo III).



17. Validar y enviar a la Dirección de CEDEM el Informe de Actividades (Anexo IV)
18. Validar y enviar a la Dirección de CEDEM el Informe o Memoria de las Capacitaciones a las LOM o LDE realizadas a los Municipios, Delegaciones o Responsables de Educación Física según sea el caso.
19. Designar al personal mediante oficio que será el enlace con la Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal y Responsable Operativo de la estrategia por parte del Órgano Estatal del Deporte o Asociación Deportiva según corresponda.
20. Coordinar la Protocolización de las LOM y LDE en conjunto con el municipio o delegaciones.
21. Coordinar con los Municipios o Delegaciones la integración de las Ligas Deportivas (Deporte Social) en el RENADE, con el fin de reordenar y distinguir la participación deportiva.
22. Verificar que sea dada de baja o actualizada en el RENADE alguna LOM y LDE por el municipio o delegaciones.
23. Coordinarse con el Coordinador Estatal y Enlace Municipal o Delegacional o Escuela (IPN y UNAM) o Unidad (IMSS) para el resguardo y confidencialidad de los expedientes de las LOM.

6.2.3 Funciones de la Autoridad o Responsable, en el Municipio o Delegación.

1. Establecer vinculación permanente con el Órgano Estatal del Deporte, al igual que con el Coordinador Estatal y el Personal de Enlace del Municipio o Delegacional para la gestión e integración de las LOM y su Registro Nacional.
2. Proponer para su revisión y aprobación del Órgano Estatal del Deporte acciones y proyectos en el Programa Anual de Trabajo de la estrategia, con el propósito de enriquecer los contenidos.



3. Apoyar al Órgano Estatal del Deporte para promover y difundir la integración de las LOM, atendiendo los requisitos y características establecidas en este manual, para que se genere un mejor impacto social.
4. Coordinarse con el Órgano Estatal del Deporte, Coordinador Estatal y Enlace Municipal o Delegacional para el lanzamiento de la convocatoria dirigido a las ligas del Deporte Social para conformar la Liga Oficial Municipal.
5. Coordinarse con el Órgano Estatal del Deporte, Coordinador Estatal y Enlace Municipal para la protocolización de las Ligas Oficiales Municipales.
6. Informar al Órgano Estatal del Deporte la baja o actualizaciones en el RENADE de las LOM.
7. Coordinarse con el Órgano Estatal del Deporte, para la entrega de material deportivo y difusión a las LOM.
8. Promover la capacitación de las LOM en coordinación con el Órgano Estatal del Deporte.
9. Coordinarse con el Órgano Estatal del Deporte, con el fin de registrar las Ligas Deportivas (Deporte Social) al RENADE, esto contribuirá a reordenar la participación deportiva y el uso de Instalaciones Deportivas Públicas (inversión federal, estatal y municipal) de manera organizada y eficiente.
10. Designar en coordinación con el Órgano Estatal del Deporte un espacio adecuado para el resguardo del equipo de cómputo en donde se estarán registrando las Ligas (Deporte Sociales) y las Ligas Oficiales Municipales con apoyo del personal de Enlace Municipal o Delegacional.



6.2.4 Funciones del Coordinador Estatal

1. Planear, organizar, coordinar, dirigir, promover la integración de las LOM y LDE, en su ámbito de responsabilidad.
2. Verificar que el funcionamiento se lleve a cabo conforme al presente documento y la Normatividad Nacional, Estatal, Municipal relativa a la formación y/o constitución de las ligas.
3. Coordinarse con el Órgano Estatal del Deporte, Autoridad Municipal y Enlace Municipal o Delegacional o Escuelas (IPN y UNAM) o Unidad (IMSS) para el lanzamiento de la convocatoria dirigido a las ligas del Deporte Social para conformar la Liga Oficial Municipal.
4. Coordinarse con el Órgano Estatal del Deporte, Asociaciones Deportivas, Autoridad Municipal y Enlace Municipal o Delegacional para la protocolización de las Ligas Oficiales Municipales.
5. Asesorar y orientar a los municipios para la integración de las LOM, LDE.
6. Desarrollar las estrategias y acciones acordadas por el Órgano Estatal del Deporte, Asociaciones Deportivas y la CONADE.
7. Realizar la Capacitación en conjunto con el Órgano Estatal del Deporte o Asociaciones Deportivas para el seguimiento y operación de las LOM y LDE según corresponda.
8. Establecer coordinación permanente con el municipio y la autoridad de educación física en el Estado.
9. Dar seguimiento a la incorporación de las LOM, LDE y Ligas Deportivas (Deporte Social) al RENADE, según sea el caso.
10. Elaborar y entregar a la CONADE a través del Órgano Estatal del Deporte o Asociaciones Deportivas según corresponda el Informe de Actividades (Anexo IV inciso A), cada cuatrimestre que sirva como elemento de evaluación y seguimiento de la estrategia.



11. Planear en conjunto con el municipio y el Órgano Estatal del Deporte o Asociación Deportiva la entrega de material deportivo según corresponda.
12. Dar seguimiento a la Protocolización de las LOM y LDE.
13. Detectar e informar necesidades de capacitación y actualización para la operación de LOM y LDE.
14. Dar seguimiento en coordinación con los responsables del deporte municipal o su equivalente, a los lineamientos, convocatoria y reglamentos que se implementaran para la operación de las LOM y LDE.
15. Recabar y revisar la documentación que cumplan con los requisitos de las LOM y LDE y entregarla al personal que será responsable de la captura en el RENADE.
16. Detectar las necesidades de material deportivo de acuerdo a las disciplinas incorporadas a las LOM y LDE, para gestionarlos ante los Órganos Estatales del Deporte o la Asociaciones Deportivas según sea el caso.
17. Coordinarse con el Responsable del Órgano Estatal del Deporte o Asociación Deportiva para el resguardo y confidencialidad de los expedientes de las LOM.

6.2.5 Funciones del Personal de Enlace del Municipio o Delegación o Escuela (IPN y UNAM) o Unidad (IMSS) para la integración de las Ligas Oficiales y su Registro Nacional.

1. Mantener comunicación con el Coordinador Estatal y Responsable del Órgano Estatal del Deporte o Asociación Deportiva para el registro y problemáticas que se presenten en las LOM en su municipio o delegación o escuela (IPN y UNAM).

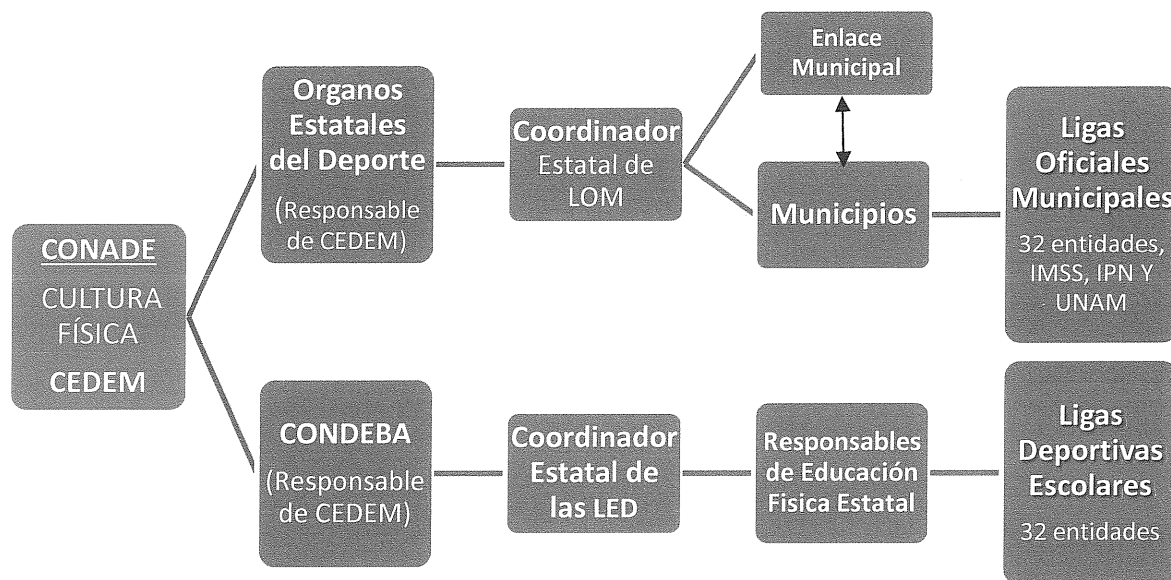
2. Mantener comunicación con el Coordinador Estatal para recabar la documentación correspondiente de los requisitos para la integración de las LOM y Ligas Deportivas (Deporte Social) de su municipio o delegación o escuela (IPN y UNAM) o Unidad (IMSS).
3. Mantener comunicación con la autoridad que designe el Presidente Municipal o la Delegación respecto al Deporte, con el fin de coordinar la integración de la LOM de su municipio o delegación.
4. Coordinarse con el Coordinador Estatal y Autoridad Municipal o Delegacional o Escuela (IPN y UNAM) para el lanzamiento de la convocatoria dirigido a las ligas del Deporte Social para conformar la Liga Oficial Municipal.
5. Coordinarse con el Órgano Estatal del Deporte o Asociación Deportiva, Coordinador Estatal y Autoridad Municipal o Delegación para la protocolización de las Ligas Oficiales Municipales.
6. Planear, organizar, coordinar, dirigir, promover la integración de las LOM, en su ámbito de responsabilidad en su municipio.
7. Verificar que el funcionamiento se lleve a cabo conforme al presente documento y la Normatividad Nacional, Estatal, Municipal relativa a la formación y/o constitución de las ligas.
8. Asesorar y orientar al municipio o delegación para la integración de las LOM.
9. Capturar en el RENADE la información correspondiente para la integración de las LOM, así como las Ligas (Deporte Social) de su municipio o delegación.
10. Apoyar al Coordinador Estatal en la revisión de los documentos que cumplan con los requisitos de las LOM de su municipio o delegación.
11. Coordinarse con el Responsable del Órgano Estatal del Deporte o Asociación Deportiva para el resguardo y confidencialidad de los expedientes de las LOM.



12. Hacer buen uso del equipo de cómputo.

13. Elaborar y entregar a la CONADE a través del Órgano Estatal del Deporte o Asociaciones Deportivas según corresponda el Informe de Actividades (Anexo IV inciso B), semestralmente que sirva como elemento de evaluación, seguimiento de la estrategia y soporte respecto a sus funciones.

6.3 Proceso de Operación (Federal, Estatal y Municipal)



7. Indicadores y Metas

- I. Las metas a lograr y las fechas de ministración de los recursos federales de apoyo, quedarán establecidas en el Anexo Técnico de Ejecución, así como el concepto del gasto al que deben destinarse los recursos económicos proporcionados.
- II. De conformidad a las Reglas de Operación del Programa Cultura Física vigentes, es obligación del Órgano Estatal del Deporte y Asociaciones Deportivas acreditar a través del Sistema de Comprobaciones los recursos públicos que la CONADE le haya ministrado, a más tardar el último día hábil de diciembre del año en curso.
- III. La CONADE dará seguimiento al cumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración previamente suscrito por cada Órgano Estatal del Deporte y Asociación Deportiva desde la comprobación de la inversión del recurso hasta la presentación de los informes establecidos en los convenios.
- IV. El Órgano Estatal del Deporte y Asociación Deportiva deberá reportar la información correspondiente de conformidad a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación del Programa Cultura Física vigente.



Algunos de los Indicadores para medir el avance de las LOM y LDE.

Componente	Indicador
Componente LOM, LDE y LD apoyados para su formalización y registro.	Crecimiento de LOM, LDE y LD con registro en el RENADE.
Componente Municipios que cuentan con LOM, LDE y LD con registro.	Porcentaje de Municipios que cuentan con LOM, LDE y LD con registro en el RENADE.
Componente Disciplinas Deportivas de las LOM y LDE que forman parte del Sistema Nacional de Competencias.	Porcentaje de disciplinas en las LOM y LDE que forman parte del Sistema Nacional de Competencias.

8. Apoyos para la integración de las Ligas Oficiales

8.1. Compromisos de los Beneficiarios

1. Los apoyos que se otorguen a los beneficiarios con base a la disponibilidad presupuestal podrán ser materiales, apoyo para la operación del RENADE, capacitación y económicos, destinados para la operación de la estrategia. Estos no deberán permanecer ociosos y serán utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el instrumento jurídico y sus anexos que se suscriban.
2. Apegarse a los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicado en el D.O.F. vigentes.



3. Entregar el Reporte de Gastos en original referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, desglosando cada uno de los conceptos de gasto consignados que cumplan con los requisitos fiscales adjuntando el comprobante del SAT, mismos que estarán bajo su resguardo, a más tardar al cierre del ejercicio fiscal presente, los cuales se registrarán en el Sistema de Comprobaciones que la CONADE realizó para eficientar esta operación.
4. Entregar copia del documento de la integración de la LOM y LDE (acta notariada).
5. Entregar copia de los recibos de honorarios e identificación oficial (monto máximo \$10,000) de los Coordinadores Estatales.
6. Entregar copia de los recibos simples (Anexo VI) y copia de identificación oficial del Personal de Enlace del Municipio o Delegación o Escuela (IPN y UNAM) o Unidad (IMSS) que apoyara en la integración de las Ligas Oficiales y su Registro Nacional, monto máximo \$3,000 por mes.
7. En base a la Cláusula Octava del Anexo Específico al Convenio de Coordinación y Colaboración vigente que se refiere a la Relación Laboral y de acuerdo al Art. 127 de la LISR, el pago de las retenciones del pago de honorarios al Coordinador Estatal, las realizará el Órgano Estatal del Deporte o Asociaciones Deportivas según sea el caso, a la Administración Tributaria de conformidad con las leyes de su localidad, debiendo comprobar a la CONADE, el monto máximo de \$10,000.
8. Entrega del Anexo (V) que contiene la relación de los recibos de la LOM y LDE y la memoria fotográfica de la entrega de material.
9. Remitir 3 cotizaciones del equipo de cómputo (monto máximo de \$9,000) a la CONADE antes de la erogación, con el fin de verificar la aplicación transparente del recurso, una vez adquirido este será



10. inventariado por el Órgano Estatal del Deporte y resguardada por el Municipio o Delegación, de acuerdo a los lineamientos vigentes.
11. El equipo de cómputo tendrá que ser **uno por municipio o delegación** (excepto el IPN, UNAM e IMSS como se determino en el Anexo Técnico de Ejecución de la estrategia), así como el personal de Enlace del municipio o delegación para la integración de las Ligas Oficiales y su Registro Nacional.
12. Para la difusión de la estrategia se apoyará con trípticos y posters de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
13. Para identificar Ligas Oficiales que se integraron se apoyará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con pintura (insumos para pintar) para colocar los logos y lema (de acuerdo al diseño de la CONADE) en las unidades deportivas donde operen.
14. El apoyo otorgado para las Capacitaciones se utilizará para reproducción del material informativo, papelería, coffee break, si se requiere otro tipo de apoyo remitir oficio original a la Dirección de CEDEM para su evaluación y si es el caso su autorización.
15. Así como los compromisos establecidos en el Anexo Técnico de Ejecución de la estrategia.
16. Con la finalidad de homogenizar el nombre de la Liga Oficial o Club en la fase de notarización, se deberá realizar bajo la siguiente nomenclatura:

Liga Oficial de _____ del Municipio de _____ , _____.
 Disciplina Nombre Mun. Nombre Edo.

Club Oficial de _____ del Municipio de _____ , _____.
 Disciplina Nombre Mun. Nombre Edo.

8.2 Concepto del Gasto para los Órganos Estatales del Deporte

Concepto del Gasto	Descripción
Integración de Ligas Oficiales 32 Estados y UNAM, IPN, IMSS	Pago de gastos de constitución (Notarización), estas se componen por una liga por deporte de conjunto por municipio/ fútbol, baloncesto, voleibol, un deporte local (opcional) y atletismo.
Material Deportivo por Liga	Material avalado por las Federaciones de Fútbol, Baloncesto, Voleibol, redes, porta balones, marcadores manuales, casacas.
Un Coordinador de Ligas Estatal	Pago de honorarios, compensaciones.
Apoyo para la Operación del Ligas Oficiales e inscripción al RENADE.	Apoyo para operación y registro nacional de las LOM como: pago para el personal de Enlace del Municipio o Delegación o Escuela (IPN y UNAM) o Unidad (IMSS) para la integración de las LOM y su registro nacional y Equipo de Computo este ultimo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
Capacitación de las Ligas Oficiales Municipales.	Apoyo para capacitación de Ligas Oficiales, sobre la Estructura, Reglamento y participación.

8.3 Especificaciones del material deportivo

1. Apoyar a las LOM y LDE, con material deportivo que cumpla con las normas oficiales de las Federaciones de las disciplinas involucrados.
2. Entregar el material deportivo (del recurso federal radicado) con logos e imagen de CEDEM y CONADE con apego al Manual de Identidad.



9. Instrucciones de Operación

9.1 Para su operatividad y funcionalidad de las LOM y LDE, deberán cumplir lo siguiente:

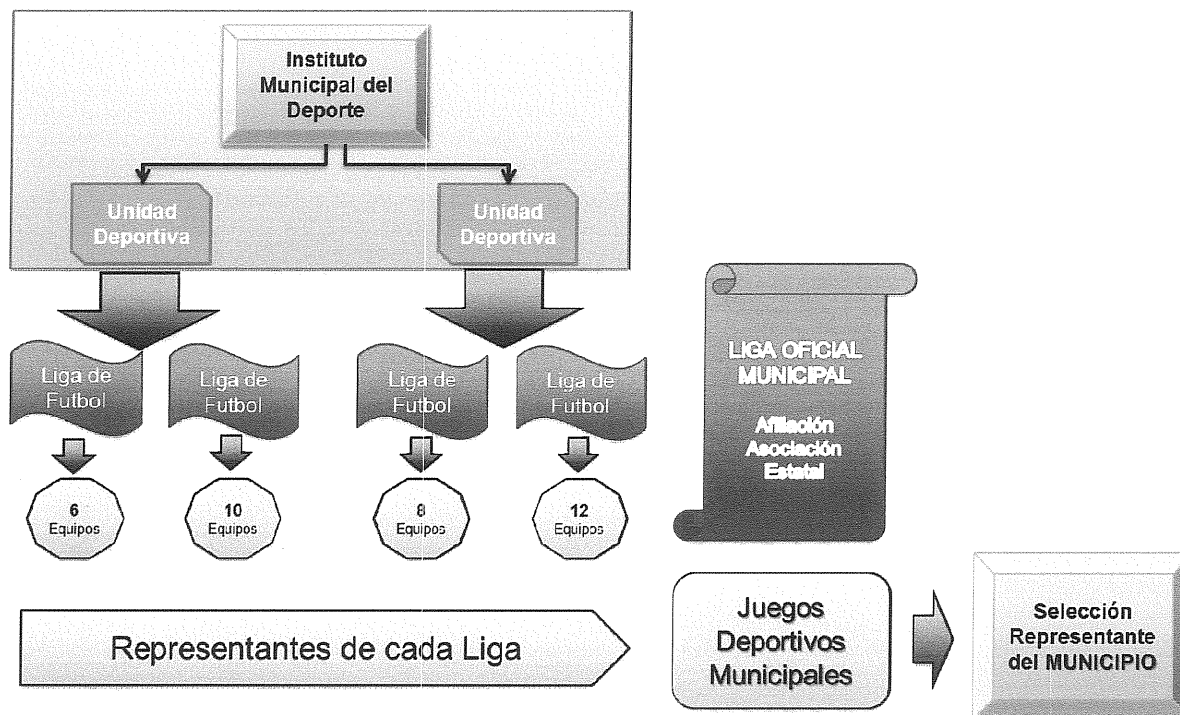
1. El Modelo de Gestión de Cultura Física y Deporte se constituye bajo un esquema de Liga Oficial Municipal en los Deportes de Conjunto y Club Oficial Municipal en los deportes individuales.
2. Para ser considerada Liga Oficial Municipal y Liga Deportiva Escolar, contará con al menos una de las siguientes disciplinas fútbol, básquetbol, voleibol, atletismo y opcional, esta última deberá pertenecer al Sistema Nacional de Competencias y ser considerada la de mayor relevancia en el estado.
3. A nivel Estatal tendrán que incorporar las siguientes disciplinas fútbol, básquetbol, voleibol, atletismo y opcional, en las diferentes Ligas Oficiales.
4. Las disciplinas señaladas en el punto anterior, se integrarán por las categorías exigidas en el Sistema Nacional de Competencias y será la Liga el punto de desarrollo para el Deporte de Representación, para participar como representante de su municipio en el proceso establecido.
5. A efecto de cumplir con los principios de austeridad y disciplina presupuestal en el marco de la legislación aplicable vigente, se debe considerar que cada Liga Oficial cuente con un mínimo de 8 equipos por cada una de las categorías y para los Club Oficial Municipal en los deportes individuales contarán con un mínimo de 5 integrantes para su formalización, (las Ligas y Club Oficiales ubicados en municipios de muy alta marginación quedan exentos de esta consideración o algún otro que autorice la Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal que previamente solicite el Órgano Estatal del Deporte y Asociación Deportiva para su análisis y evaluó del impacto que presenta para el fomento de la práctica deportiva).



6. Toda Liga Oficial deberá formar parte del RENADE; sus deportistas, entrenadores, dirigentes y auxiliares, serán parte de la base de datos de dicho Registro y cumplirán dos condiciones fundamentales: ser evaluados en cuanto a sus capacidades funcionales (Ponte al 100) y conformar a su vez el Registro Municipal y Estatal.
7. Las LOM y LDE se integrarán en forma legal, con una instalación adecuada y con instructores capacitados.
8. Las LDE y LOM deben estar ubicados físicamente en los planteles de Educación Básica e instalación deportiva municipal o su equivalente respectivamente que reúnan las condiciones mínimas de seguridad y satisfactorias para la práctica deportiva.
9. El uso de las instalaciones deportivas será establecido por el Municipio, para la mejor organización y operatividad de cada Liga Oficial.
10. Durante el desarrollo de las actividades de las Ligas Deportivas, los participantes deberán comprometerse a dar buen uso a las instalaciones y material deportivo.



9.2 Proceso de Operación



1. Formalización de las LOM y LDE (notarización).
2. Registro de las LOM (Inscripción al RENADE y al registro Municipal).
3. Integración de las LDE al desarrollo de la web (CONDEBA).
4. Se integrará una liga por al menos una de los 5 deportes básicos en cada Municipio conformada por 8 equipos.
5. Los integrantes deberán estar inscritos en el RENADE y ser sujetos de medición ECF (Ponte al 100).
6. Las LOM y LDE contarán con apoyo para capacitarse y materiales deportivos para su operación.
7. Las LOM y LDE tendrán todas las categorías de competencia exigidas por el Sistema Nacional de Competencias y será la Liga el punto de desarrollo y única salida al deporte de representación.
8. Se contará con un Coordinador Estatal en la Entidad para el seguimiento de cada LOM y LDE.
9. Se contará con un Enlace Municipal, Delegacional o Escuela (UNAM y IPN) o Unidad (IMSS) en la Entidad para el seguimiento de cada LOM.

10. RENADE (Registro Nacional de Cultura Física y Deporte)

El RENADE es el instrumento por medio del cual los miembros del SINADE validan a sus integrantes, conocen su origen y esquema antes de que participen.

Integración.

Para dar cumplimiento a la Ley General de Cultura Física y el Deporte vigente, la CONADE administrará el RENADE mediante un Sistema de Información de Datos a través de servicios web de fácil manejo.

- Para que una persona, club, liga, asociación pueda ser afiliada, primero deberá estar registrada es decir, el sistema estatal no podrá existir sin el registro de los sistemas municipales, ni una Asociación Estatal sin el Registro de las Ligas Oficiales Municipales.
- El principio básico es que “**TODOS SE REGISTRAN**”

Características

1. Registro único para cada persona con identificador base CURP.
2. Impresión de credencial y de gafete para eventos.
3. Control de vigencia de organismo, asociación y por persona.
4. Control de membresía o afiliación.
5. Visualización de datos en pantalla.
6. Estadística básica en línea.

Contacto en caso de Asesoría con la Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información a los teléfonos (55) 59 27 52 00 ext. 2228, 2201.



ANEXOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

PARA LA OPERACIÓN DE LIGAS OFICIALES MUNICIPALES Y LIGAS DEPORTIVAS ESCOLARES



ANEXO I

Ejemplo de Reglamento para la formación, de las Ligas Oficiales, que será aplicado de acuerdo a los normas establecidas en su estado.

Capítulo I

Generalidades

Art. 1°. El presente reglamento norma el funcionamiento de las Ligas Oficiales Municipales, Ligas Deportivas Escolares, ligas deportivas existentes, así como de aquellas que se organicen dentro de la demarcación territorial municipal o estatal.

Art. 2°. La aplicación de este reglamento está encomendada, de acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, al Comité Directivo de las Ligas, Entrenadores, Deportistas, Técnico, árbitro a los docentes de deporte y cultura física, a los demás órganos y personal que se relacionen con su aplicación.

Capítulo II

De la formación de las ligas

Art. 3°. En las canchas y campos deportivos del Municipio, Estado o Instancias gubernamentales se deberán formar con al menos una de las siguientes disciplinas como: básquetbol, fútbol asociación, voleibol, atletismo o una opcional sin ser esto exclusivo o limitativo, esto dependerá de las instalaciones existentes.

Art. 4°. El número de ligas que se formen estará definido por la cantidad de espacios deportivos y recursos económicos existentes de cada municipio y el estado, pudiendo recibir apoyos de Instancias Gubernamentales y/o Iniciativa Privada, lo que coadyuvará con su funcionamiento y la optimización del uso de las instalaciones.

Art. 5°. Por ningún motivo la formación de ligas afectará los servicios que el estado y municipios esté realizando, si no que se coadyuvará con funcionamiento y a la optimización del uso de las instalaciones.

Art. 6°. En el caso de no existir ligas, el Presidente Municipal designará a un representante para promover la formación y protocolización, en primera instancia con los equipos, o clubes, entrenadores, atletas, monitores, trabajadores y población en general de dicha demarcación territorial municipal, mediante una convocatoria.

Si éstas ya estuvieran operando, solamente las regularizará de acuerdo con el presente reglamento.



Capítulo III

De la designación del coordinador de la liga deportiva

Art. 7º. El coordinador de la LOM será designado por la mayoría de los asistentes en la asamblea el día de la elección.

Art. 8º. Podrán ser coordinadores de Liga: los entrenadores, deportistas, árbitros, padres de familia de deportistas, docentes, monitores del área deportiva, los trabajadores y población en general que se comprometa a aplicar el presente reglamento y el estatuto que emane de cada Asociación Deportiva Estatal Oficial.

Art. 9º. El coordinador de las LOM designado, deberá realizar las siguientes acciones:

a) Administrar los recursos de la liga de manera conjunta con el director del Deporte Municipal o su equivalente.

b) El director del deporte del municipio o su equivalente deberá brindar al coordinador de la LOM las facilidades y los apoyos necesarios para el desarrollo de sus funciones, en base a sus posibilidades y atribuciones de Ley.

c) En el caso de que existan más ligas de la misma disciplina en el espacio deportivo municipal interesadas en operar la liga, se podrá rotar el cargo con duración acorde a los Estatutos de la Asociación Deportiva Nacional y en concordancia a la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Si este fuera el caso, las Ligas Deportivas Recreativas podrán estar adheridas a la LOM y le corresponderá al director del Deporte Municipal o su equivalente en base a la LCFD y el estatuto correspondiente mediante consenso determinar lo adecuado.

d) Se podrá proporcionar a la mesa directiva y sus colaboradores, un porcentaje de los recursos que obtenga la liga, siempre y cuando realice las funciones en una liga que opere, para lo cual se tendrá que impactar este porcentaje en los costos que tendrán que cubrir los equipos de la liga.

Art. 10º. En el caso de que el coordinador o presidente de la Liga Oficial Municipal haya sido electo previo al anuncio del presente reglamento y esté reconocido por el Municipio y/o la Asociación Deportiva Estatal, se deberá efectuar lo siguiente:

a) Administrar los recursos de acuerdo con sus necesidades y los donativos económicos que reciban de la iniciativa privada e instancias gubernamentales correspondientes.

b) Registrar debidamente el acta constitutiva ante el área jurídica correspondiente.

c) Actualizar en el RENADE los cambios que se realicen en la LOM.



Capítulo III

De la estructura interna

Art. 11°. El coordinador o Presidente de la liga será el responsable de la constitución, organización y funcionamiento de la misma.

Art. 12°. El coordinador o presidente de la LOM deberá operar en coordinación con el Comité Ejecutivo electo para tal fin, y tendrá las facultades para integrar las comisiones que considere pertinentes con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la misma.

Capítulo IV

De la formación de la Liga

Art. 13°. Para la formalización de una Liga, deberá de establecerse un convenio o contrato de servicios entre el director del Deporte Municipal o su equivalente en representación del municipio y el coordinador o Presidente de la Liga, en dicho documento deberán señalarse con claridad los compromisos que a cada parte correspondan. En este caso no se considera que el Titular del Deporte Municipal opere la liga.

Art. 14°. Cuando se establezca un convenio o contrato para la formación de ligas, éstos deberán ser enviados al Órgano Estatal del Deporte y al área Municipal correspondiente para ser sancionados y autorizados.

Art. 15°. En todos los casos, las actas constitutivas deberán registrarse ante Notario, ya sea que la liga la opere un entrenador, docente, padre de deportista, encargado o no.

Art. 16°. Todas las ligas deportivas que se organicen en las instalaciones del Municipio deberán ser registradas ante la LOM en el RENADE.

Art. 17°. En el caso de que el nivel técnico de la liga lo justifique, ésta deberá ser afiliada a la estructura deportiva del país en las siguientes opciones.

- Las ligas organizadas como LOM ante las asociaciones estatales del deporte correspondiente.
- Todas las ligas organizadas en el Municipio deberán ser afiliadas a las LOM y estas a las asociaciones deportivas Estatales del deporte que se trate, tal y como se indica en los estatutos del Deporte Federado basados en la LCFyD vigente.



Capítulo V

De los recursos financieros de la liga

Art. 18°. Todas las ligas que funcionen en instalaciones Municipales y/o Estatales estarán bajo la supervisión del Director del Deporte municipal o estatal o equivalente.

Art. 19°. Con el fin de que las ligas sean autofinanciables, el coordinador de la liga fijará las cuotas que los equipos deberán de aportar. Éstas se definirán en función a los gastos siguientes que se habrán de realizar.

- Aportación por uso de instalaciones donde corresponda.
- Inscripciones
- Credenciales
- Papelería técnica
- Arbitraje
- Premiación

Art. 20°. El coordinador o presidente de la liga, que opere los recursos económicos que se manejen y se recauden se llevarán mediante una cuenta mancomunada entre el coordinador/ Presidente y/o Tesorero y deberán de presentar un informe de los mismos conforme a los estatutos correspondientes.

Art. 21°. Los recursos que las ligas reciban por conducto del Institutos Estatales del Deporte o su equivalente deberán de ser 100% comprobables a satisfacción de ambas entidades

Disciplina deportiva	Características de la instalación
Básquetbol, opcional y voleibol	Cancha de cemento al aire libre.
Básquetbol, opcional y voleibol	Cancha en gimnasio.
Fútbol asociación, opcional y atletismo	Campo de tierra.
Fútbol asociación, opcional y atletismo.	Campo empastado.

Art. 22°. Las tarifas de inscripción, credencialización y arbitraje deberán implementarlas anualmente de acuerdo con el impacto social de la liga.

Art. 23°. El coordinador de la liga, deberá cubrir con documentación que reúna los requisitos fiscales cuando proceda, las aportaciones que pudiera recibir de las Instancias Municipales, Estatales o Federales; y posteriormente proporcionar al Órgano Estatal del Deporte o al Municipio los originales

para su custodia y comprobación correspondiente. Así como el recibo de depósito para comprobar el pago correspondiente.

Capítulo VI

De las restricciones al coordinador

De la liga y sus agremiados

Art. 24°. Las instalaciones únicamente podrán utilizarse en las fechas y horarios que previamente, de común acuerdo, determinaron el director del deporte municipal o estatal y el coordinador de la liga.

Art. 25°. No se podrán realizar modificaciones a la estructura de las instalaciones ni podrán ser utilizadas para un uso distinto al acordado por medio del convenio.

Art. 26°. La programación para el uso de las instalaciones, podrá ser modificada para realizar otros de carácter oficial, conservación y mantenimiento.

Art. 27°. No se autorizará a la liga la venta y promoción de artículos o bienes (estas acciones sólo podrán realizarse por la Dirección del Deporte del Ayuntamiento o su equivalente o la del estado (o a través de quien la normativa existente defina para tal efecto; en el caso que se determinen concesionarlas, se deberá elaborar un contrato específico).

Art. 28°. Queda prohibido terminantemente.

- a) Extraer de la instalación cualquier bien propiedad del Municipio, Estado, o Instituto.
- b) Introducir e ingerir cualquier tipo de bebidas alcohólicas o enervantes, salvo autorización explícita para tal fin en eventos profesionales, debiendo la liga cubrir los impuestos y derechos a que den lugar a las instancias correspondientes.
- c) Utilizar lenguaje, actos y ademanes soeces.
- d) Asistir a las instalaciones del Municipio, Estado o Instituto bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias enervantes.



Capítulo VII

De la suspensión o cancelación del funcionamiento de la LOM

Art. 29º. Las actividades de la liga podrán ser suspendidas o canceladas en los siguientes casos.

- a) Cuando el Municipio, Estado o Instituto utilice las instalaciones para desarrollar programas propios. Esta situación se deberá en lo posible, acordar previamente entre las partes interesadas.
- b) Cuando el coordinador/presidente de la liga decida reorganizar las actividades y en tanto se designe un nuevo coordinador/presidente
- c) Cuando se tengan que realizar acciones de conservación o mantenimiento.
- d) Cuando el director de la unidad operativa considere que no se están cumpliendo con los términos establecidos en el convenio y que éstos afecten la imagen del Municipio, Estado o Instituto.
- e) Cuando la unidad operativa desaparezca o deje de funcionar.
- f) En todos los casos se deberá de informar a los interesados con anticipación.

ANEXO II

Convocatoria para la formación de Ligas Oficiales Municipales

El _____ (1) _____ conforme al reglamento para la formación, organización, funcionamiento y desarrollo de las ligas oficiales en las instalaciones deportivas dependientes del Municipio, Estado o Órgano Estatal del deporte.

CONVOCA

A los equipos, atletas, clubes y a la población en general que estén interesados en formar la Liga Deportiva Oficial de _____ (2) _____ del Municipio de _____ (2 A) _____ para que participen en la junta en que se tomarán los acuerdos para su formación y que tendrá verificativo el día ____ (3) ____ de _____ (4) ____ del año ____ (5) ____ a las _____ (6) ____ horas en el _____ (7) _____ y que se registrará bajo la siguiente.

Orden de día

1. Elaboración de la lista de interesados en formar la Liga Deportiva Oficial Municipal LOM.
2. Instalación de la junta.
3. Explicación de los objetivos del funcionamiento de las Ligas Deportivas Oficiales Municipales.
4. Lectura y explicación de los aspectos más relevantes del reglamento para la formación, organización, funcionamiento y desarrollo de las Ligas Deportivas Oficiales Municipales en las instalaciones deportivas dependientes del municipio, estado o instituto del deporte.
5. Designación del coordinador/presidente y miembros del Comité Ejecutivo de la liga.



6. Fijar fechas para reuniones de acuerdos para elaborar el convenio, así como para su firma correspondiente.
7. Declaratoria de clausura de la junta.

En el Estado de _____, Municipio de _____ (8) _____
a _____ (9) _____ de _____ (10) _____ del año 20 _____ (11)

Atentamente

_____ (12) _____

Director del Deporte (13)

Nota. LA CONVOCATORIA SE EMITIRÁ Y PERMANECERÁ PUBLICADA EL TIEMPO NECESARIO Y EN LOS LUGARES CORRESPONDIENTES PARA SU SOCIALIZACIÓN Y PODRAN PARTICIPAR COMO COORDINADORES/PRESIDENTES DE LIGA, AQUELLOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS QUE MARQUE LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA DE CADA DEPORTE.

Instrucciones para el llenado del formato de la convocatoria para la formación de LOM

Objetivo: Convocar a deportistas, entrenadores, clubes, árbitros, jueces monitores, trabajadores y población en general a la formación de ligas deportivas.

Número de tantos: Los necesarios para hacer la difusión.

Distribución: Se fijarán en lugares visibles del centro.



Número	A n o t a r
1	Tipo y nombre de la unidad operativa Municipal que convoca: (Instituto, comité, departamento, comisión, etc.).
2	Nombre del deporte de la Liga Oficial.
2A	Nombre del Municipio.
3	Día en que se celebrará la junta.
4	Mes en que se efectuará la junta.
5	Dos últimos dígitos del año en que se llevará a cabo la junta.
6	Hora en que se realizará la junta.
7	Local o lugar en que se programó la junta.
8	Población, municipio y estado en que se expide la convocatoria.
9	Día en que se expide la convocatoria.
10	Mes en que se expide la convocatoria.
11	Dos últimos dígitos del año de la expedición de la convocatoria.
12	Firma del director, del deporte del Municipio o unidad operativa Municipal.
13	Tipo y nombre de la unidad operativa Municipal.



ANEXO III

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL

Contiene Misión, Visión, Objetivos, Acciones de la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal que deberán cumplir los Órganos Estatales del Deporte y Asociaciones Deportivas en tiempo y forma, asimismo el Cronograma de las Actividades de la Operación e Integración de las Ligas Oficiales Municipales o Ligas Deportivas Escolares según corresponda. Este documento debe ser remitido dentro del primer trimestre de cada año.

Entidad.- _____ Ejercicio Fiscal.- _____

Datos del Órgano Estatal del Deporte

Nombre Órgano Estatal Dep.

Titular

Domicilio

Responsable de la estrategia

Correo electrónico - Teléfono

Administrativo

Correo electrónico - Teléfono

Coordinador Estatal

Correo electrónico - Teléfono



CONTEXTO

Breve semblanza de las condiciones internas y externas donde se desarrollan las LOM o LDE así como de la relación que se tiene con los municipios involucrados.

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:
VISIÓN:

OBJETIVO

LOM:

METAS

LOM:

No. De Municipios del Estado	Municipios alcanzados anterior año	Municipios programados en año vigente
------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------

--	--	--

Nombre del Municipio	LOM alcanzadas anterior año	LOM programados en año vigente

Nombre del Municipio	Capacitaciones alcanzadas anterior año	Capacitaciones programados en año vigente

Listado del personal de Enlace del Municipio o Delegación o Escuela (IPN y UNAM) para la integración de las Ligas Oficiales y su Registro Nacional.

Nombre del Municipio o Delegación o Escuela (IPN y UNAM)	Nombre del Personal de Enlace	Se les proporcionó equipo de Computo

1.- Descripción de acciones para fortalecimiento de las LOM:

2.- Cronograma de Actividades de las LOM

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Notarización												
Registro al Municipio (RENADE)												
Registro de las LOM (RENADE)												
Medición Ponte al 100												
Capacitación												
Proceso de Olimpiada												

3.- Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de las LOM

<i>Fortalezas</i>	<i>Oportunidades</i>
•	•
<i>Debilidades</i>	<i>Amenazas</i>
•	•

Responsable de la estrategia

Nombre y Firma

Sello

Director del Organismo

Nombre y Firma



ANEXO IV

A) INFORME FINAL DEL COORDINADOR ESTATAL

México D. F.,
Oficio Núm.

C. _____

Presente

Así mismo y dando continuidad a la operación de Ligas Oficiales Municipales (LOM) y Ligas Deportivas Escolares (LDE) planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo vigentes, relativas a la Estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal, se envía la información del Coordinador Estatal, así como la memoria fotográfica, con los siguientes datos y características:

El informe deberá contener lo siguiente:

1. Resultados las LOM y LDE de lo que se había programado y alcanzado en relación a su meta.
2. Número de Ligas registradas en el RENADE y a qué municipios pertenecen (información vigente).
3. Mencionar la problemática generada en la operación de la estrategia en su entidad, indicando si es de LOM o LDE así como propuestas de solución aplicadas, futuras fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.
4. Disciplinas que se desarrollaron en cada liga Oficial de acuerdo al municipio en donde se implementaron.
5. Describa las acciones realizadas en coordinación con el Órgano Estatal del Deporte o Asociación Deportiva para lograr la implantación de la estrategia en los municipios.
6. En una escala del 1 al 10, con cuánto califica al responsables de la estrategia del Órgano Estatal del Deporte o Asociación Deportiva (IPN , UNAM, IMSS y CONDEBA), considerando cada concepto:

Conocimientos	Desempeño	Orientación	Solución de problemas	Atención	Prontitud



7. En el cuadro siguiente especifique cuantitativamente los logros obtenidos:

	Año Actual	Año Anterior
Número de LOM, si aplica		
Número de LDE si aplica		
Numero Ligas (Deporte Social)		
Número de municipios o delegaciones atendidos.		
Número de participantes por municipio o delegaciones		
Número de municipios capacitados en LOM o LDE.		
Número de personas capacitadas en LOM y LDE.		
Número de LOM o LDE beneficiados con la entrega de material deportivo.		

Asimismo, deberá presentar una memoria:

- De acuerdo a las actividades planeadas y realizadas, deben mostrar evidencias fotográficas, de aquellas donde exista dicho documento.
- En el caso de que hubiera evidencia periodísticas en materia de difusión de la estrategia:
 - Entrega de materiales Deportivos a las LOM y LDE.
 - Reuniones de capacitación o de asesoría.

Agradezco de antemano su atención y aprovecho la oportunidad para hacerle llegar la información correspondiente a la estrategia y la meta programada.

A t e n t a m e n t e

Vo. Bo.

(Nombre y Firma Coordinador Estatal)

(Nombre y Firma Órgano Estatal del Deporte)

Cargo:



B) INFORME FINAL DEL PERSONAL DE ENLACE DEL MUNICIPIO O DELEGACIONAL O ESCUELA (IPN Y UNAM) O UNIDAD (IMSS), PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS LIGAS OFICIALES Y SU REGISTRO NACIONAL

México D. F.,
Oficio Núm.

C. _____

Presente

Así mismo y dando continuidad a la operación de Ligas Oficiales Municipales (LOM) planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo vigentes, relativas a la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal, se envía la información del personal de **enlace municipal o delegacional o escuela (IPN y UNAM) o Unidad (IMSS)**, así como la memoria fotográfica, con los siguientes datos y características:

El informe deberá contener lo siguiente:

8. Resultados las LOM de lo que se había programado y alcanzado en relación a su meta en su municipio.
9. Nombre de Ligas Oficiales y Ligas (Deporte Social) inscritas en el RENADE en su municipio (información vigente).
10. Mencionar la problemática generada en la operación de la estrategia en su municipio, así como propuestas de solución aplicadas, futuras fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.
11. Disciplinas que se desarrollaron en cada Liga Oficial en su municipio especificando Nombre de la liga y deporte y en donde se implementaron.
12. Describa las acciones realizadas en coordinación con el Órgano Estatal del Deporte para lograr la implementación de la estrategia en los municipios.
13. En una escala del 1 al 10, con cuánto califica al Coordinador Estatal de la estrategia, considerando cada concepto:

Conocimientos	Desempeño	Orientación	Solución de problemas	Atención	Prontitud



14. En el cuadro siguiente especifique cuantitativamente los logros obtenidos:

	Año Actual	Año Anterior
Número de LOM integradas y registrados en su municipio		
Número de localidades atendidos en su municipio		
Numero de Ligas (Deporte Social) inscritas al RENADE.		
Número de participantes de las LOM en su municipio.		
Número de personas capacitadas en LOM.		
Número de LOM beneficiados con la entrega de material deportivo.		
Número de personas de LOM beneficiadas con la entrega de material deportivo		

Asimismo, deberá presentar una memoria:

- De acuerdo a las actividades planeadas y realizadas, deben mostrar evidencias fotográficas, de aquellas donde exista dicho documento.
- En el caso de que hubiera evidencia periodísticas en materia de difusión de la estrategia:
 - Entrega de materiales Deportivos a las LOM.
 - Reuniones de capacitación o de asesoría.

Agradezco de antemano su atención, y aprovecho la oportunidad para hacerle llegar la información correspondiente a la estrategia y la meta programada.

A t e n t a m e n t e

Vo. Bo.

(Nombre y Firma Nombre del Enlace)

Nombre del Municipio

(Nombre y Firma Órgano Estatal del Deporte)

Cargo:



ANEXO V

FORMATO DE ENTREGA DE MATERIAL

En este formato se refleja el apoyo hacia las Ligas Oficiales de acuerdo al recurso otorgado por la CONADE para esta estrategia en las entidades.

También muestra imágenes (memoria fotográfica) relacionadas con la entrega de los materiales a las Ligas Oficiales así como lugar y fecha donde se llevó a cabo la entrega.

Los puntos relevantes a considerar en el llenado de este formato son los siguientes:

De acuerdo a la relación de materiales adquiridos y de la entrega de estos por medio de recibos.

Mencionar en el recuadro de “Ubicación (municipio, unidad deportiva etc) y fecha en donde se realizaron las diferentes entregas” las actividades significativas realizadas en torno a la entrega de material. Asimismo, si la cantidad total de material no corresponde a la cantidad entregada, mencionar en este recuadro la justificación en la variación de las cifras.

El inciso (A) que se señala en el formato, deberá colocar el nombre de las Ligas oficiales Municipales o Ligas Deportivas Escolares según corresponda.

En el apartado Memoria Fotográfica, insertar las imágenes correspondientes, mencionando la actividad, evento, ubicación y fecha a que se refiere cada fotografía. Debe considerarse anexar únicamente imágenes del año en que se está reportando y que correspondan a la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal.

Folio: _____

RECIBO DE ENTREGA DE MATERIAL

FECHA: _____

ESCOLAR MUNICIPAL

TIPO DE

--	--

 LIGA:

NOMBRE DE LA LIGA OFICIAL:

MUNICIPIO

SELLO (Organismo Estatal del Deporte)

LOCALIDAD:

NO.	MATERIAL	CANTIDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		

RECIBI

Entregó

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Anexar copia de credencial oficial vigente

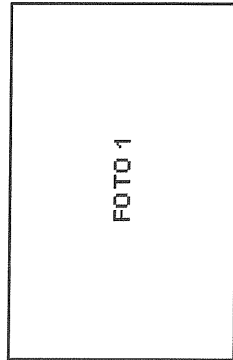


MEMORIA FOTOGRAFICA

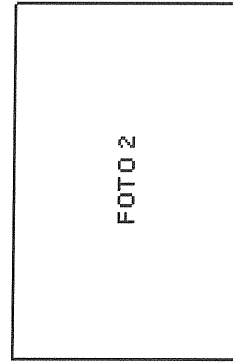


Nombre del Instituto:

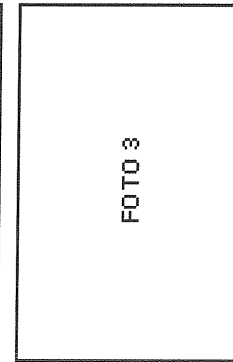
Foja 1 de 1



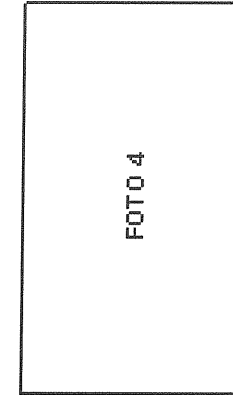
Actilasa de representu



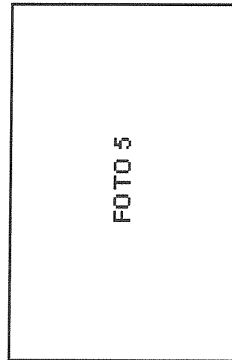
Actilasa de representu



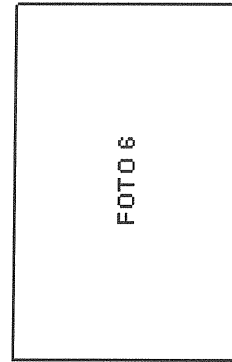
Actilasa de representu



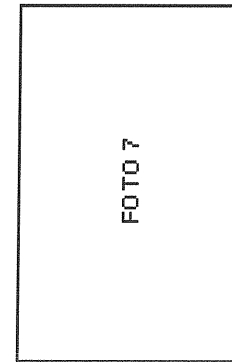
Actilasa de representu



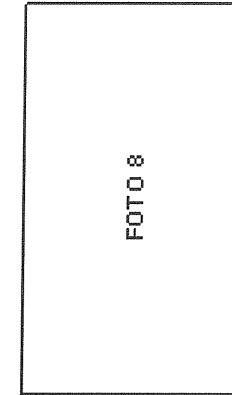
Actilasa de representu



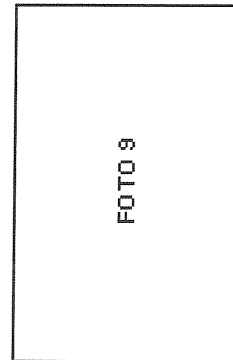
Actilasa de representu



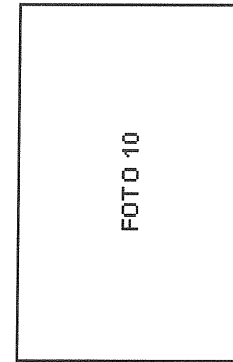
Actilasa de representu



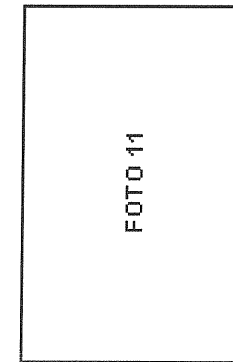
Actilasa de representu



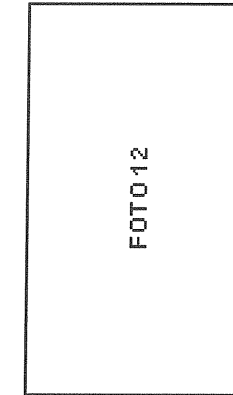
Actilasa de representu



Actilasa de representu



Actilasa de representu



Actilasa de representu



ANEXO VI

FORMATO SUGERIDO DE RECIBO SIMPLE PARA EL PERSONAL DE ENLACE MUNICIPAL O DELEGACIONAL O ESCUELA (IPN Y UNAM) O UNIDAD (IMSS), PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS LIGAS OFICIALES Y SU REGISTRO NACIONAL

LOGO DEL ORGANISMO
DEPORTIVO

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA FISICA
DIRECCIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES Y MUNICIPALES**

**APOYO ECONÓMICO AL PERSONAL DE ENLACE PARA LA
INTEGRACION DE LAS LIGAS OFICIALES Y SU REGISTRO NACIONAL.**



FOLIO: _____
BUENO POR \$ _____

R E C I B I D E: _____

LA CANTIDAD DE: _____

C O N C E P T O: _____

MES PAGADO: _____

DATOS DE QUIEN R E C I B E:

NOMBRE:	
DOMICILIO:	
IDENTIFICACIÓN:	
	FIRMA DE RECIBIDO

MÉXICO D.F. A _____ DE _____ DE 20__

Vo. Bo.

AUTORIZO:

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Nota: anexar copia de la credencial del IFE o alguna otra identificación oficial, debe de coincidir la firma del recibo con la identificación. Es responsabilidad de los Órganos Estatales del Deporte y Asociaciones Deportivas el resguardo de la información personal que se generé, de acuerdo a la normatividad vigente.

ANEXO VII

EJEMPLO DE FORMATOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS LOM (ROLES DE JUEGO, ANOTACIONES, ETC.)

12 Equipos

1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12

LOGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO

H. Ayuntamiento de _____
NOMBRE DEL INSTITUTO MUNICIPAL O EC
Teléfono _____

Programa de Competencia Fútbol

Fecha 1 Sábado 7 septiembre / Cancha # 1

J1	1	vs	2	08:00
J2	12	vs	3	09:00
J3	11	vs	4	10:00
J4	10	vs	5	11:00
J5	9	vs	6	12:00
J6	8	vs	7	13:00

Fecha 2 Sábado 14 septiembre / Cancha # 1

J7	1	vs	12	08:00
J8	11	vs	2	09:00
J9	10	vs	3	10:00
J10	9	vs	4	11:00
J11	8	vs	5	12:00
J12	7	vs	6	13:00

Fecha 3 Sábado 21 septiembre / Cancha # 1

J13	1	vs	11	08:00
J14	10	vs	12	09:00
J15	9	vs	2	10:00
J16	8	vs	3	11:00
J17	7	vs	4	12:00
J18	6	vs	5	13:00

Fecha 4 Sábado 28 septiembre / Cancha # 1

J19	1	vs	10	08:00
J20	9	vs	11	09:00
J21	8	vs	12	10:00
J22	7	vs	2	11:00
J23	6	vs	3	12:00
J24	5	vs	4	13:00

Fecha 5 Sábado 5 de octubre / Cancha # 1

J25	1	vs	9	08:00
J26	8	vs	10	09:00
J27	7	vs	11	10:00
J28	6	vs	12	11:00
J29	5	vs	2	12:00
J30	4	vs	3	13:00

Fecha 6 Sábado 12 de octubre / Cancha # 1

J31	1	vs	8	08:00
J32	7	vs	9	09:00
J33	6	vs	10	10:00
J34	5	vs	11	11:00
J35	4	vs	12	12:00
J36	3	vs	2	13:00

Fecha 7 Sábado 19 de octubre / Cancha # 1

J37	1	vs	7	08:00
J38	6	vs	8	09:00
J39	5	vs	9	10:00
J40	4	vs	10	11:00
J41	3	vs	11	12:00
J42	2	vs	12	13:00

Fecha 8 Sábado 26 de octubre / Cancha # 1

J43	1	vs	6	08:00
J44	5	vs	7	09:00
J45	4	vs	8	10:00
J46	3	vs	9	11:00
J47	2	vs	10	12:00
J48	12	vs	11	13:00

Fecha 9 Sábado 2 de nov / Cancha # 1

J49	1	vs	5	08:00
J50	4	vs	6	09:00
J51	3	vs	7	10:00
J52	2	vs	8	11:00
J53	12	vs	9	12:00
J54	11	vs	10	13:00

Fecha 10 Sábado 9 de nov / Cancha # 1

J55	1	vs	4	08:00
J56	3	vs	5	09:00
J57	2	vs	6	10:00
J58	12	vs	7	11:00
J59	11	vs	8	12:00
J60	10	vs	9	13:00

Fecha 11 Sábado 16 de nov / Cancha # 1

J61	1	vs	3	08:00
J62	2	vs	4	09:00
J63	12	vs	5	10:00
J64	11	vs	6	11:00
J65	10	vs	7	12:00
J66	9	vs	8	13:00

Ejemplo de Cédula de Inscripción

[]	NOMBRE: _____
	FECHA DE NACIMIENTO: _____
	e-mail _____
	TELÉFONO: _____

[]	NOMBRE: _____
	FECHA DE NACIMIENTO: _____
	e-mail _____
	TELÉFONO: _____

[]	NOMBRE: _____
	FECHA DE NACIMIENTO: _____
	e-mail _____
	TELÉFONO: _____

INFORMACIÓN ENTRENADOR O DELEGADO

[]	NOMBRE: _____
	FECHA DE NACIMIENTO: _____
	e-mail _____
	TELÉFONO: _____
	DIRECCIÓN: _____

- Manifestamos que participamos en estos "Juegos Deportivos Municipales de Tlalnepantla 2013" bajo nuestra propia responsabilidad y riesgo.
- Deslindo de cualquier responsabilidad legal, moral y de accidente al H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Acepto todas las condiciones de participación, de acuerdo al Reglamento General de Competencia y reconozco los riesgos que la práctica del deporte implica.
- Somos responsables de entregar comprobante médico, identificación oficial y acta de nacimiento.

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2013

CÉDULA DE INSCRIPCIÓN



DEPORTE: _____
NOMBRE DEL CLUB: _____

RAMA: VARONIL FEMENIL

CATEGORÍA

2004 2003 2002 2001 2000
1999 1998 1997 1996 1995

12. CONCLUSIONES

Facilitar la práctica deportiva sin fines selectivos, con un enfoque que promueva la adquisición de valores para el trabajo en equipo, respeto a las reglas y obtención del éxito mediante el esfuerzo individual y colectivo

Transformar a las ligas en un eje promotor del desarrollo del deporte desde los municipios y las escuelas, con un adecuado control y registro, mejorando los procesos de inscripción, participación y representatividad, bajo un esquema de Liga Oficial Municipal y Liga Deportiva Escolar en los deportes de conjunto y Club Oficial Municipal en los deportes individuales.

El propósito del registro es ampliar la veta de participación organizada de deportistas, elevar la calidad de las selecciones municipales/estatales y por consiguiente, las nacionales, obteniendo resultados deportivos concretos y permitiendo ejercer un sano control de sistema deportivo municipal, así como planear las necesidades de infraestructura local.

De esta manera, se hará realidad la organización deportiva del municipio desde el propio ayuntamiento, lo que a su vez, legalizará las estructuras del deporte “privado”, es decir, en la práctica, desaparecen las ligas particulares y son sustituidas por las ligas oficiales.



13. GLOSARIO

CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

CEDEM: Centros del Deporte Escolar y Municipal

RENADE: Registro Nacional de Cultura Física y Deporte

ECF: Evaluación de Capacidad Funcional

SINADE: Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte

LOM: Liga Oficial Municipal

LDE: Liga Deportiva Escolar

LD: Ligas Deportivas (Deporte Social)

LCFyD: Ley General de Cultura Física y Deporte

Organismos Estatales del Deporte: Institutos, Consejos o Comisiones Estatales del Deporte.

Asociaciones Deportivas: Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Nacional Autónoma de México, Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA).

Cultura Física.- Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

Deporte.- Actividad Física organizada y reglamentada que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones.

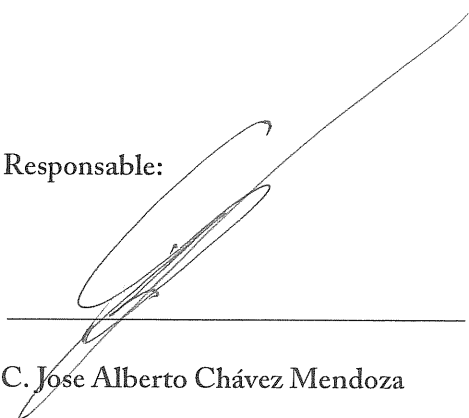
Deporte Social.- El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas, de salud y rehabilitación.



TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Manual de Operación de CEDEM (Ligas Oficiales Municipales y Ligas Deportivas Escolares) sustituye a su equivalente Manual de CEDEM, especificado en las Reglas de Operación del Programa Cultura Física 2013; y entrará en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna de la CONADE (www.conade.gob.mx).

Responsable:



C. Jose Alberto Chávez Mendoza

Subdirector General de Cultura Física